

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR REGLAMENTO

Desarrollando el Real decreto-ley de Bases de 29 de Marzo de 1924, relativo al Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

CAPITULO XIII

PRÓRROGA DE INCORPORACIÓN A FILAS DE PRIMERA CLASE

(Continuación)

Artículo 272. No se considerarán pobres los mozos y sus familias:

1.º Cuando reúnan dos o más modos de vivir de los designados en el artículo anterior si computados y reunidos los rendimientos de todos ellos exceden de los límites que en el mismo se señalan.

2.º Cuando, a juicio del Ayuntamiento y Junta de Clasificación y Revisión, se infiera del número de criados que tienen a su servicio, del alquiler de la casa que habitan o de otros cualesquiera signos exteriores, que tienen medios superiores al jornal de un bracero en cada localidad.

3.º Los que disfruten una renta que, unida a la de su consorte o al producto de los bienes de sus hijos, cuyo usufructo les corresponda, constituyan, acumuladas, una suma equivalente al doble jornal de un bracero del lugar donde tenga la familia su residencia habitual.

Artículo 273. Cuando un mozo, hijo o hijastro único en el sentido legal, dirija un modesto taller cuya contribución satisfaga la madre o madrastra viuda, y ésta no pueda por su edad o sexo continuar la explotación de la industria ni los beneficios que obtenga le permita poner otra persona al frente del taller, debe considerarse el mozo comprendido en el artículo 265.

Artículo 274. Se considerará como viuda pobre, a los efectos del caso segundo del artículo 265, la madre que, siendo pobre, se encuentre legalmente separada del marido mediante sentencia firme, sin percibir de él alimentos.

Para la concesión de prórroga a que se refiere el caso quinto no debe considerarse como retribución la cantidad que entregan las Diputaciones a las personas que se encargan de criar y educar expositos.

Artículo 275. La prórroga fundada en el caso tercero del artículo 265 sólo se concederá mientras el padre o padrastro del mozo se halle sufriendo condena, pero si quedase extinguida antes del 31 de Diciembre del año que tiene lugar la petición o en alguna de las tres primeras revisiones, se considerará caducada aun cuando en el momento de la petición o revisión no estuviera el causante en libertad; en la última revisión deberá atenderse para la concesión a las circunstancias que concurren en la fecha en que se resuelva el expediente.

Artículo 276. Se considerará muerto al hijo, nieto o hermano que se halle ausente por espacio de más de diez años consecutivos y cuyo paradero se ignore desde entonces; tanto en este caso como en los cuarto y octavo del artículo 265, es necesario acreditar se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero del ausente, para lo cual el interesado lo expondrá al Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldado, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que da derecho a solicitar la concesión de prórroga de primera clase.

Cuando en función de guerra desaparezca cualquier Jefe, Oficial, clase o individuo de tropa, y durante el plazo de un año sean ineficaces las gestiones de la familia y las que practiquen las Autoridades en averiguación de su paradero, se le considerará como fallecido, sin esperar a que transcurran los diez años que previene el párrafo anterior, siempre que haya además motivos racionales fundados para suponer su muerte, que se acreditará mediante certificado del Jefe del Cuerpo o unidad a que pertenecía el desaparecido, en el cual se hará constar la fecha de su desaparición, las gestiones que se han practicado para averiguar su paradero y las causas por las que se supone muerto en la

función de guerra en que se notó su desaparición.

Artículo 277. A los fines de los casos séptimo y octavo del artículo 265, se considerará nieto único a un mozo cuando su abuelo o abuela no tenga otro hijo o nieto, o si, teniéndolos, reúnen las circunstancias expresadas en alguno de los cuatro primeros casos del citado artículo o se hallan en cualquiera de los que menciona el artículo 267, siempre que los hijos o nietos, bien sean viudos con uno o más hijos o casados, no estén en condiciones de poder mantener a sus padres o abuelos.

Artículo 278. Para la aplicación del caso noveno del artículo 265 se considerará como huérfano al hijo único, en las condiciones que determina el artículo 267, de padre pobre y sexagenario o impedido para trabajar, o que se halle sufriendo una condena que no deba cumplir antes de terminar el año natural en que se solicita la prórroga de primera clase, o sufre las cuatro revisiones reclamatorias, o ausente por espacio de más de diez años consecutivos, ignorándose desde entonces su paradero, o desaparecido en función de guerra durante el plazo de un año, después de practicar las diligencias que se expresan en el artículo 276. En el mismo caso que se considerarán los hijos de viuda pobre, los hijos pobres que hayan sido abandonados por sus padres, también pobres, aunque se conozca su paradero, siempre que por las circunstancias que concurren en el caso no pueda obligarseles legalmente a volver a hacerse cargo de los hijos abandonados, o auxiliarles eficazmente para su manutención.

(Continuación)

Gobierno Civil

MINAS

En el expediente de registro minero titulado «Paraíso III» ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto:

Visto el expediente para la mina «Paraíso III», número 1.094, de mineral sulfato de sosa, del término municipal de Chinchón,

Resultando que el interesado, don Francisco Bernadó, ha cumplido lo dispuesto en el reglamento vigente de Minería, en uso de las facultades que me

confiere el artículo 55 del mismo, y conforme con lo propuesto por la Jefatura de Minas del distrito, el presente expediente, «Paraíso III», número 1.094, expídase el correspondiente título de propiedad, pasado el plazo de treinta días que señala el artículo 56 de dicho Reglamento.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 56 del reglamento de minería.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

M. de Semprún

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Usando de las facultades que se me confieren por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, vengo en convocar para la contrastación periódica anual en el partido judicial de Colmenar Viejo.

Esta se efectuará en la cabeza de partido los días 1 y 2 del próximo mes de Junio, prosiguiéndose en los días sucesivos en los demás pueblos del partido, donde se personará el Ingeniero Fiel Contraste o sus ayudantes con arreglo a los itinerarios de años anteriores.

Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 60

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Collado Mediano que fué declarada oficialmente con fecha 17 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 1.331)

Diputación Provincial DE MADRID

Comisión Provincial Permanente

La Comisión Provincial, en sesión de 12 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios, sacar a pública subasta el suministro de aceite, azúcar, bacalao, cacao, carne, gallinas, garbanzos, huevos, leche de vacas, merluza, pan, patatas, pan francés, tocino, vinos, carbón de cok, idem de piedra y leñas de encina y pino, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.

El Secretario,
S. Viñals

La Comisión Provincial, en sesión de 12 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios, sacar a pública subasta el suministro de telas para cama y vestuario que se consideren necesarias para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.

El Secretario,
S. Viñals

SUBSECRETARIA

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 14 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 30 de Mayo, a las doce, para las subastas de construcción del edificio contiguo a la Universidad Central, y cubierta de hierro y cristal en el Palacio de la Biblioteca Nacional, por la cantidad de 558.187'81 y 233.748'78 pesetas, respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las subastas se celebrarán, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto, en dicho edificio, los proyectos completos con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 25 del corriente, independientemente para cada uno.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán separadamente, bajo sobres cerrados, acompañando en otros abiertos las cartas de pago de la Caja general de Depósito o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en las subastas, la cantidad de pesetas 25.659 y 11.688, respectivamente, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicadas las contrataciones en depósitos separados.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cinco y dos años respectivamente.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en tres meses para cada una.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones expedidas en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 13 de Mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leanis.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del ..., por ciento»).

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.538) (E.—319)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

En la causa seguida a instancia de doña Susana Clemente Ruiz, contra Francisco Gómez Mingo, por el delito de lesiones, se ha acordado en providencia de 1.º de los corrientes se haga saber por edictos en los periódicos oficiales a la doña Susana Clemente Ruiz, que visto lo que dispone la Real orden aclaratoria de 30 de Julio último, y antes de acordar respecto del desistimiento del Ministerio Fiscal, que, en término de diez días, designe Procurador que la represente en esta causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, continuará sin su intervención, sobreseyendo libremente de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 10 del Real decreto de Amnistía e Indulto, del 4 de Julio del año próximo pasado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Susana Clemente Ruiz, extiendo la presente que, en cumplimiento de lo mandado, remito para su inserción al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de Abril de 1925.

El Oficial de Sala,

Abel Aparicio

(Núm. 1.113)

(B.—677)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en catorce del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a nombre de D. Félix Schläyer Grathwohl, contra D. Julio Delgado Delgado, sobre reclamación de cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tres mil quinientas pesetas, los bienes siguientes:

Una agavilladora «Massey-Harris», de cinco pies de corte, con avatrén.

Otra agavilladora «Krupp», de cinco pies de corte, también con avatrén «Massey-Harris».

Otra agavilladora de la misma marca y con igual avatrén que la anterior.

Otra agavilladora igual a las anteriores, o sean éstas dos últimas.

Diecinueve pares de alpargatas blancas y negras para mujer.

Un trozo de tierra blanca secano, situada en término de San Javier (Murcia), de cuatro celemines y medio de cabida.

Otro trozo de tierra, con cinco oliveras, en el mismo partido y término que la anterior, de cabida un celemin.

Otro trozo de tierra que antes tuvo de huerto y en parte de palas, hoy en blanco, en los mismos términos y partido que la anterior, de cabida cinco metros de latitud por cuarenta y cinco de longitud.

Y una cuadra con egido y pencones de palas, que hoy forma una casa señalada con el número diez, situada en el paraje del Aljibe Largo, partido de la Grajuela, término de San Javier (Murcia).

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el que corresponda en Murcia, se ha señalado el día veintitrés de Junio próximo, a las once, anunciándose por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de los mismos y municipal de San Javier, y publicarán en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Murcia, expresándose: que no se ha suplido la falta de títulos de los inmuebles, sin que los licitadores tengan derecho a exigirlos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, los licitadores, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, ante este Juzgado y el de Murcia, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en Madrid, y que las cargas o gravámenes de las fincas anteriores, a la anotación del crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Juan León Ogayar

El Juez de 1.ª instancia,

Joaquín Díaz Cañabate

(A.—646)

Martínez Salazar (Francisco Fausto), natural de Baeza (Jaén), de estado soltero, profesión zapatero, de veintinueve años, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Santos, número 2, procesado por robo, sumario 68-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,

Juan León Ogayar

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—702)

CENTRO

Sáiz (Celestino), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Principal, «Casa del Tío Viñas» (barrio de Bellas Vistas), procesado por estafa, sumario 183-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en causa seguida por estafa.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,

Rafael López de Pando

José Alvarez

(B.—708)

Sevilla González (José), cuya demás filiación y domicilio se desconoce, procesado por hurto, causa número 1.228 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Abril de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—710)

López Garrido (Juana), de veintinueve años, casada, vendedora, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la calle de la Encarnación, 13, procesada por tentativa de estafa en causa bajo el número 1.336 de orden del año 1924, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Abril de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—711)

Caridad (Esperanza de la), hija de padres desconocidos, natural de Ciudad Real, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliada últimamente en la carretera de Valencia, número 21, procesada por robo, sumario 1.073-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para hacerla un requerimiento en dicha causa.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,

Lodo. Rafael L. de Pando

José Alvarez

(B.—713)

Lázaro (Enrique) (a) «El Menis», cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado en causa por robo seguida bajo el número 1.281 de orden del año 1924, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 6 de Abril de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez (B.-712)

Salmerón Martín (Miguel), natural de Granada, de estado casado, profesión conserje, de treinta y ocho años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, número 10, procesado por estafa en causa número 106 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez (B.-709)

CONGRESO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del referendario, a instancia de D. José Rodríguez y Rodríguez, contra D. Juan Schvitalis, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, varios muebles, géneros y efectos embargados al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Junio próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de venta es el de mil trescientas cincuenta y dos pesetas, en que han sido justipreciados.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Los muebles, efectos y géneros objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de D. Vicente Rodríguez, que habita en la plaza de Santo Domingo, número seis, principal, en donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,
Luis Moliner
Luis de Blas (A.-647)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Eusebio Sánchez Martínez, contra don

Eduardo Hugas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio que se expresa a continuación, los siguientes coches:

	Pesetas
Un automóvil, marca «Citroen», matrícula número 14.447, tasado en	2.000
Otro ídem, marca «Rollan», matrícula M. número 6.408, tasado en	3.500
Otro ídem, marca «Panhard», matrícula M. número 6.536, tasado en...	7.000
Otro ídem, marca «Panhard», matrícula M. número 13.060, tasado en..	6.500
Otro ídem, marca «Farman», matrícula número 12.462, tasado en	12.000
Total	31.000

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Junio próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del lote o lotes que pretendan rematar; toda vez que podrán hacerlo separadamente y a cada uno de los coches que se subastan.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a cada coche.

Tercera. Que todos ellos se encuentran de manifiesto en poder del depositario, D. Antonio Fernández Cañaberal, domiciliado en la calle de la Encarnación, número ocho.

Dado en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis de Blas (A.-649)

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en autos declarativos de menor cuantía que sigue la Compañía Anónima «Félix Schlayer», se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, una máquina segadora, marca «Krupp», modelo número mil novecientos veintinueve.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de Junio próximo, a las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta será sin sujeción a tipo, pero si la postura que se hiciera fuere inferior a las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, o sea a la cantidad de doscientas veinticinco pesetas treinta céntimos, no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días después de hecho saber al deudor la cantidad ofrecida, éste dejase de hacer uso de la facultad que le concede el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil; y

Segunda. Para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de cuatrocientas cincuenta pesetas, tipo de tasación,

sin cuyo requisito no serán admitidos. La referida máquina segadora se encuentra en el depósito que la casa «Félix Schlayer», tiene en Medina de Rioseco, en donde los licitadores podrán examinarla.

Dado en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Luis Moliner
Luis de Blas y Ribera (A.-645)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Madrid, contra D. Julio Amaño, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes:

Diferentes bienes muebles, tasados en cinco mil ochocientos veinte pesetas.

Una máquina de imprimir, número 512, fábrica J. Wilbert Combuster, París, tasada en tres mil pesetas.

Otra máquina minerva, para tarjetas y circulares, Grill Rabe, tasada en dos mil pesetas.

Total, diez mil ochocientos veinte pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que el remate tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día seis de Junio próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas (A.-651)

CHAMBERI

Parea Aranda (Miguel), natural de Sevilla, hijo de Miguel y Amalia, de sesenta y dos años, viudo, domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, número 23, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 114 de 1925 por contrabando; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1925.

El Secretario,
Antonio Aguilar
V.º B.º
El señor Juez,
Mario Sánchez Gómez (B.-693)

Pérez Fenoll (Segundo), natural de Almazarrón (Murcia), hijo de Segundo y María, de treinta y cinco años, soltero, carnícero, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, 18, primero, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, a responder a los

cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 114 de 1925 por contrabando; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1925.

El Secretario,
Antonio Aguilar
V.º B.º
El señor Juez instructor,
Mario Sánchez Gómez (Núm. 1.134) (B.-694)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos por doña Amparo Ales de la Quintana, contra doña Irene Ales D' Costa, sobre mejor derecho al título del Marquesado de Alta Gracia, hoy exacción de costas, ha acordado se requiera a doña Amparo Ales de la Quintana por medio del presente, que será inserto en los periódicos oficiales (*Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, para que dentro de término de quinto día consigne en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesetas dieciocho céntimos, como importe de las costas causadas a su instancia en la Superioridad, mas doscientas nueve pesetas ochenta y tres céntimos, como posteriores; bajo apercibimiento de apremio, si no lo verifica.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a doña Amparo Ales de la Quintana, expido la presente en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Lodo. Pedro Tarazona (A.-652)

Alameda Carazo (Fidel), natural de Hinojar de Cervera (Burgos), de estado casado, profesión dependiente, de cincuenta y un años de edad, hijo de Agustín y de Manuela, de estatura regular, pelo gris, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano y viste abrigo negro y sombrero del mismo color, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 28, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud de la causa que se le sigue, bajo el número 185 de 1923.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,
José María de Antonio
Arcadio Conde (B.-714)

Mota Domínguez (Antonio), natural de Ganón (Málaga), de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta años, hijo de Alonso y de María, de estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, color del rostro bueno y viste traje negro, domiciliado últimamente en la calle de Castelló, 28, solar, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud de la causa número 536 de 1922.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,
J. de Antonio
Arcadio Conde (B.-716)

Jiménez Sánchez (Andrés), natural de El Tiemblo (Ávila), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Gregorio y de Marcelina, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color café obscuro, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, 2.º, procesado por tenencia ilícita de armas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud de la causa que se le sigue bajo el número 541 de 1924.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,
José M.ª de Antonio

Arcadio Conde

(B.—715)

INCLUSA

Robledo Palanco (Mariano), natural de Valdepinillos (Guadalajara), de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años, hijo de Crispín y Vicente, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste traje de cazadora color café, en regular uso, domiciliado últimamente en la calle de San Germán, 6, piso 4.º, número 3, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de constituirle en prisión, decretada por esta Audiencia Provincial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,
P. S.
Lcdo. José Torres
(B.—703)

Mezquita Alvarez (Antonio) (a) El Rosalito, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión panadero, de veintiséis años, hijo de Domingo y de Josefa, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste traje de cazadora, negro, en mal uso, domiciliado últimamente en las Ochozas de la Alhóndiga, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de constituirle en prisión, decretada por la Audiencia Provincial; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Secretario,
P. S.
Lcdo. José Torres
(B.—704)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de dos jerseys, se cita a las personas que se crean dueñas de dichos jerseys, que le fueron ocupados el día 22 de Febrero último a Teodoro Escalona Ruiz, a quien se los vendió Julio Poveda Po-

llo en dicho día, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 13 de Abril de 1925.

El Secretario,
Juan Martos

V.º B.º

Félix Gil

(B.—705)

LATINA

Riesgo Tejera (Eugenio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y Matilde, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 40, procesado por lesiones, sumario 591-1923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de Enero de 1925.

El Secretario,
Juan García Inés

Miguel García

(B.—719)

Cantelar Moral (Rafael), natural de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Rafael y Dolores, domiciliado últimamente en Canillas, 44, bajo, procesado por estafa en causa número 868-923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. Juan García Inés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Abril de 1925.

El Secretario,
Juan García Inés

Miguel García

(B.—720)

UNIVERSIDAD

Sánchez de Molina del Río (Félix), natural de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y ocho años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, 4 y 6, procesado por estafa en causa número 84-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 8 de Abril de 1925.

El Secretario,
P. D.

Luis Oscáriz

Fernández Quirós

(B.—706)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Albéniz, en nombre del Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, contra D. Benito Vargas, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día tres de Junio próximo, a las once de su mañana, una máquina sierra cinta, marca «Bolivar», número mil quinientos seis, y otra plegadora, marca «Doufig», sin número. Servirá de tipo para el remate la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas,

como setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del supradicho tipo; cuyas máquinas están depositadas en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de García Paredes, número treinta y uno.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Fernández Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(A.—650)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 13 de Abril, en el sumario que se instruye por lesiones, por accidente del trabajo, de Saldalio Alonso González, se cita a don Luis Fernández López, de cuarenta y cuatro años, maestro de obras, y con domicilio últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, número 9, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de Abril de 1925.

El Secretario,
P. D.
José Sánchez

V.º B.º
Fernández Quirós

(B.—707)

COLMENAR VIEJO

García Berrocal (Pablo), de estado soltero, profesión zapatero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), procesado por estafa, en sumario número 8 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 13 de Abril de 1925.

El Secretario,
Lcdo. Luis B. Sánchez
(Núm. 1.152) (B.—721)

Don Pablo López Malo, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 3 al 4 del corriente de una finca en término del distrito del Boalo, al vecino del mismo pueblo, Leopoldo del Valle Sanz, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Una yegua de pelo negro, edad tres años, calzada del pie izquierdo y talón blanco del derecho, con hierro de la

Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda inicial F, número 3.

Dado en Colmenar Viejo, a 3 de Abril de 1925.

Lcdo. Luis B. Sánchez

Pablo López Malo
(Núm. 1.151) (B.—731)

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal y de instrucción del partido de Colmenar accidentalmente.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas al vecino de Becerril de la Sierra, Julián López Martín, la noche del 3 al 4 del corriente, de una finca, en término de dicho pueblo, titulada Las Pozas, y caso de ser habidas sean puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Un caballo de cinco años, alzada 1'35, capa negra, raza española, estrellado.

Otro caballo, edad tres años y medio, alzada 1'48, también capa negra, calzado de la mano izquierda y estrellado.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de Abril de 1925.

Lcdo. Luis B. Sánchez

P. López Malo
(Núm. 1.139) (B.—697)

GETAFE

Los parientes más próximos de Ramón Viana Velasco, cuyo paradero se ignora, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ofrecerles el sumario instruido por muerte, al parecer natural, de dicho individuo; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 16 de Abril de 1925.

El Secretario,
A. Murrias

(Núm. 1.181) (B.—732)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Sanz Bocho (Celestino), y su chófer llamado Mauricio, vecinos de Madrid, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para prestar declaración en sumario por lesiones y daños en un automóvil en 14 de Julio de 1923, en término de Guadarrama. San Lorenzo del Escorial, 13 de Abril de 1925.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo

(Núm. 1.169) (B.—718)

TORRELAGUNA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

En virtud del presente que se fijó en el BOLETIN OFICIAL y la Gaceta de Madrid, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario con el número 17-925, por hurto, en el que he acordado publicar el presente por el que ruego a todas las Autoridades, exhorto a los señores Jueces y mando a la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un gitano como de unos cincuenta años, vistiendo pelliza verde, boina negra, pantalón negro, botas negras, con piso de goma, tapaboca con rayas encarnadas, usa bigote, y montaba una yegua, al parecer potra, pelo castaño encendido, cría

cola larga, poca alzada, con montura vaqueta, que el día 4 del corriente fué visto en el paraje de la Aldehuela, del término municipal de El Vellón, y se dirigió al Cubillo, provincia de Guadalupe.

Gitano como de treinta años de edad, viste pelliza oscura, pantalón negro, gorra clara, botas de las llamadas de agua, con piso de goma, que en el mismo día montaba otra yegua, al parecer potra, pelo castaño oscuro, calzada baja, delgada, con orin y cola larga, el cual también se dirigió al Cubillo.

Dado en Torrelaguna, a 5 de Abril de 1925.

El Secretario,
Lodo. Indalecio Cassinello
Luis Vallejo Quero (B.—692)

Juzgados municipales

GUADARRAMA

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, con el número uno, contra Antonio Cabot Vague, sobre débito de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Guadarrama, a once de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Sr. D. Alfonso Menéndez y Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a virtud de demanda de D. Agustín del Oso Gil, vecino de Collado Villalba (Madrid), casado, industrial y mayor de edad, contra Antonio Cabot Vague, natural de Barcelona y vecino de esta Villa, Maestro de Obras, por débito de trescientas sesenta pesetas con setenta y cinco céntimos,

Fallo

Que debo condenar y condeno, en rebeldía, al demandado Antonio Cabot Vague al pago de las expresadas trescientas sesenta pesetas y setenta y cinco céntimos, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Menéndez.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de Antonio Cabot Vague, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Guadarrama, a quince de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Felipe Sánchez

V.º B.º

El Juez Municipal,
Alfonso Menéndez (A.—644)

Juzgados militares

MADRID

Maltrana Jiménez (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, de oficio mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, número 6, comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor permanente de esta Capitanía General, don José Seva Ivorra, que tiene su residencia oficial en las Prisiones Militares de esta Plaza, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye en esclarecimiento de unas denuncias

presentadas por el soldado Antonio García Ambrana.

Madrid, 15 de Abril de 1925.

El Comandante Juez instructor,
José Seva
(Núm. 1.149) (B.—722)

Angulo Merino (Miguel), natural de Madrid, estado soltero, profesión estudiante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, número 30, 2.º izquierda, comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez Permanente de esta Capitanía General, don José Seva Ivorra, que tiene su residencia oficial en las Prisiones Militares de esta Plaza, con el fin de prestar declaración en causa que instruye en esclarecimiento de unas denuncias presentadas por el soldado Antonio García Ambrana.

Madrid, 15 de Abril de 1925.

El Comandante Juez instructor,
José Seva
(B.—723)

López Sanz (Severiano), hijo de Lucas y de Manuela, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sin seña particular alguna, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, a contar desde del siguiente a la publicación de esta requisitoria, en este Juzgado, sito en el cuartel de aquellas Tropas, calle del Marqués de Urquijo, de esta Corte, ante el Capitán Médico D. Celestino Moliner Medo, con destino en el primer Regimiento de Tropas de Sanidad Militar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 2 de Abril de 1925.

El Capitán Médico Juez instructor,
Celestino Moliner Medo
(Núm. 1 086) (B.—675)

ALCOY

Zapatero Serrano (Lino), conocido también con los nombres de Zapatero Serrano, Juan José y Gallur García Antonio, hijo de Celestino y de Prudencia, natural de Villaverde, Madrid, estado se ignora, oficio forjador, de treinta y seis años de edad, señas: pelo negro, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin ninguna seña particular, dado de alta, por curación, en el Manicomio de Valladolid el 7 de Octubre de 1924, procesado por los delitos de desertión y estafa, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Caja de Alcoy, número 44, D. Leonardo Gimeno Cactel, en Alcoy, bajo los apercibimientos que marca la Ley caso de no efectuarlo.

Alcoy, 11 de Abril de 1925.

El Capitán Juez instructor,
Leonardo Gimeno
(B.—698)

MELILLA

Lleixá Serrat (Vicente), hijo de Vicente y Josefa, natural de Genia, vecindado últimamente en Madrid, edad veintiocho años, oficio jornalero, estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, señas particulares: un tatuaje en la mano derecha, que forma un ancla, procesado por los delitos de desertión y fraude, desertó de su Cuartel el día 8 de Enero próximo pasado, comparecerá, en el

término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla, Capitán D. Pedro Chacón Valdecañas, sito en el Cuartel Alfonso XIII; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, a 10 de Abril de 1925.

El Secretario,
Juan Ota
El Capitán Juez instructor,
Pedro Chacón
(Núm. 1.170) (B.—717)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

D. Bernardo Martín y González, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, José López Carnicero, padre del mozo número 549 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1923, Pedro José López Fernández, se hace saber, públicamente, por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley de Bases.

Madrid, 23 de Abril de 1925.

El Teniente de Alcalde,
Bernardo Martín
(Núm. 1.416)

Don Bernardo Martín y González, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Que saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Cesáreo Torrijos González, padre del mozo Luis Torrijos Gandía, número 130 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1922, se hace público por el presente, a los efectos que determina el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases.

Madrid, 23 de Abril de 1925.

El Teniente de Alcalde,
B. Martín

Don Bernardo Martín y González, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, el padre del mozo Domingo Guzmán Sanz, número 113 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1924, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases.

Madrid, 23 de Abril de 1925.

El Teniente de Alcalde,
B. Martín

Don Bernardo Martín y González; Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Juan Guardiola Ruiz, padre del mozo número 817 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1923, Anastasio Guardiola Delgado, se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases.

Madrid, 23 de Abril de 1925.

El Teniente de Alcalde,
B. Martín

Don Bernardo Martín y González, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Antonio Gosálvez Albero, hermano del mozo número 699 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1922, Angel Gosálvez Sánchez-Villacañas, se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases.

Madrid, 23 de Abril de 1925.

El Teniente de Alcalde,
B. Martín

Don Bernardo Martín y González, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Santos Santano Leal, padre del mozo Antonio Santano Centeno, número 730 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1924, se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases.

Madrid, 23 de Abril de 1925.

El Teniente de Alcalde,
B. Martín

MANZANARES EL REAL

Por los vecinos de Madrid, D. Jesús Gimeno Hernández, D. Francisco Gimeno Hernández, D. Antonio Ortega de Blas, D. Enrique Corral Lobo y D. Enrique Cabanillas y García, se solicita la concesión de una parcela de terreno a cada uno al sitio Cerrillo de la Navazuela para edificar en ellas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, con el fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente las reclamaciones u observaciones que crean convenientes.

Manzanares el Real, ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,
Gerardo Jiménez
(A.—648)

Con el fin de oír de reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por el plazo de diez días, la matrícula de la Contribución industrial del año 1925 a 1926.

Por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de la Contribución urbana.

Manzanares el Real, 8 de Mayo de 1925.

El Alcalde,
Gerardo Jiménez

VALDEPIELAGOS

La cuenta general de fondos de este Ayuntamiento, que comprende desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Junio de 1924, aprobado por la Comisión Permanente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde de mañana, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, a 21 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Julián Ramos
(Núm. 577)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLECAS

Año de 1924-25

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	SUMAS POR CAPITULOS
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	10.546 92
2.º	Policia de Seguridad	5.617 80
3.º	Policia urbana y rural.....	15.020 88
4.º	Instrucción pública.....	3.577 15
5.º	Beneficencia.....	8.854 43
6.º	Obras públicas.....	7.500 —
7.º	Corrección pública.....	272 19
8.º	Montes.....	,
9.º	Cargas y contingente provincial.....	10.668 87
10.	Obras de nueva construcción.....	,
11.	Imprevistos.....	2.160 92
12.	Resultas.....	62 06
SUMA TOTAL.....		64.281 17

Vallecas, 1 de Mayo de 1925. — El Interventor, Jesús Mulas.—V.º B.º El Alcalde, Adolfo Salvador.—Certifico: Que la precedente distribución de fondos ha sido aprobada en sesión del día de ayer.—Vallecas, 9 de Mayo de 1925. El Secretario, Pascual de la Calle. (Núm. 1.526)

BELMONTE DE TAJO

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en 21 de Mayo último, ha tenido a bien aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que empezará a regir en 1.º de Julio de 1925, por el líquido imponible de treinta y seis mil ciento cinco pesetas, al que se aplicará, como tipo de gravamen, el 17 por 100, declarando en período de conservación el mencionado Registro, a partir del primero del mes siguiente al de la fecha de aprobación del expediente, y encargada del servicio la oficina de Conservación catastral de la provincia.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, a 18 de Febrero de 1925.

El Secretario,
José Pastor

V.º B.º

El Alcalde accidental,
Victoriano Gutiérrez

(Núm. 579)

CARABAÑA

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el próximo año económico de 1925-26, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Carabaña, 10 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
José Julián Diego

MORALZARZAL

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1923 a 1924 y ejercicio trimestral ampliado, y la Memoria a que alude el artículo 125 del Reglamento de Hacienda Municipal, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que los interesados en las mismas puedan formular durante dicho plazo y ocho días después los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Moralzarzal, 14 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Juan Martín

NAVARREDONDA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, se halla expuesto al público en esta Secretaría, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para 1925-26, por el término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Navarredonda, a 16 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Eugenio González

(Núm. 481)

ARANJUEZ

El proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1925

a 1926 formado, con arreglo al nuevo Estatuto, por la Comisión Permanente de mi Presidencia, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en las oficinas del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en legislación vigente.

Aranjuez, 26 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
José Gullón

COLMENAR DEL ARROYO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924-1925 aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Colmenar del Arroyo, a 16 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Agustín Barbero

CENICIENTOS

Formadas las ordenanzas para la exacción de derechos y tasas sobre la inspección y reconocimientos sanitarios de alimentos y sobre el de guardería rural en esta Villa, se hallan expuestas al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se tengan por conveniente.

Cenicientos, 7 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Luis Zuas

(Núm. 582)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 1925-26 y las ordenanzas para la exacción de sus arbitrios, aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de ayer, quedan expuestos al público con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, en esta Secretaría, por ocho días hábiles, según dispone el artículo 5.º del reglamento de Hacienda Municipal, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Chamartín de la Rosa, a 15 de Mayo de 1925.

El Alcalde,
J. F. de la Haza

GASCONES

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1923 a 24 y trimestre prorrogado al mismo, aprobadas por la Comisión Permanente del mismo, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Gascones, 16 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Mariano Gil

(Núm. 546)

MORALZARZAL

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa acogerse al régimen de Carta en el orden económico, que autoriza el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, y el 142 y

siguientes del Estatuto Municipal, y formada dicha Carta por la Comisión Municipal, ésta y copia del acuerdo expresado quedan expuestas al público en esta Secretaría, por el plazo de treinta días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, 14 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Juan Martín

(Núm. 552)

VALDEMORO

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 20 de Febrero del corriente año, la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de obras en los edificios del común, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento Pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Valdemoro, a 21 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Angel Dávila

(Núm. 549)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

De acuerdo con el artículo treinta y cuatro de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico a Junta general ordinaria, que se celebrará el martes día treinta de Junio, a las tres de la tarde, en San Juan, Puerto Rico, edificio de la Estación del Ferrocarril.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de las cuentas.

Asignación de los productos líquidos.

Nominación del Administrador.

Deseo expresado por unos tenentes obligaciones de tercera hipoteca, pidiendo que sea instalado un representante de la Compañía en Bruselas.

Cualquier otro asunto o acuerdo que la Asamblea general crea conveniente tomar.

Para asistir a esta Junta cada Accionista deberá depositar cincuenta acciones cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día quince de Junio de mil novecientos veinticinco en Madrid, España, domicilio social de la Corporación, paseo de la Castellana, número veintuno, o en París, Francia, Oficina del Comité de la Compañía, tres rue St. Georges, o en San Juan, Puerto Rico, domicilio administrativo de la Compañía, edificio de la Estación del Ferrocarril.

El Consejo de administración,
(A.—648)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798